

del Maratxo, Medio por ciento, y Mozarcia, como
 duxia de la dha Plaza de Pescado y la mitad del
 arrendam^{to} de la maguila del Almodi yia y a un
 ve, Arzudia y Botas y Canasvas, y que otorgu
 dho Arzud. Carta de pago Juridica a favor de
 esta Ciudad y para que libram^{to} a antecredito el
 aux Considerado esta Ciudad. En el proveydo de la
 Venta de la Arzudia, quatrocientos D. por su
 salario a Alonso, otre D. su salario, y que
 haga saber a este que los D. mill novecientos
 veinte y quatro D. y ochom^{as}. Venante, a los
 Dos mill trescientos veinte y quatro D. y ochom^{as}
 man. que abatido dha Venta, como consta de
 subro y certificacion que se abisto en el
 Ayuntamiento, lo entregue al Mayor domo de las
 gias y tome Termino

Arrendamiento
 Pescado

por el Ayuntamiento. Dha certificacion dada
 por Martin Garria fiel del Arbitrio del Pes
 cado que asido en escombreza, en que expresa
 que en los tres mares de Abril, Mayo y Junio
 de este año, a Valido en el dho Arbitrio de dentro
 les, esgerones, y emperador, noventa euenta
 y cinco D. y ochom^{as} = y una quenta dada
 por D. Pedro zagara fiel de dho Arbitrio en la
 Pescaderia de esta Ciudad de aux Valido, el Pes
 cado de Bonios, Hun, y Uella traído a ella cinco
 mill novecientos treinta y tres D. y veinte y tres
 man. de los que se havan, quatro mill novecientos
 setenta y quatro D. Catorre man. por el Pescado
 lleuado en dhos mares por los Combenos Pescado
 eclesiastico de esta Ciudad. Tribunal de la Inquizzion
 parro de Coaxto, Salarios de los D. Justicia y Comi
 sarios de dho Arbitrio, Bora, Capellania y
 perdida de Melbas arropeadas al mar, como
 por menor parece de dha quenta Cuias cosas
 a compañia con ynsrumentos queta Justi
 fican, quedasques della, quedan, mill seiscien
 tos y cinquenta y tres D. y treinta y tres man
 que juntos con los noventa euenta y cinco
 y ochom^{as} producidos en escombreza hacen